

Preguntas frecuentes sobre la denegación del programa de paga para trabajadores de primera línea

1. ¿Cómo y cuándo se comunicarán las denegaciones finales?

Todas las denegaciones finales del programa de paga para trabajadores de primera línea se comunicarán por correo electrónico a partir del 5 de octubre.

2. ¿Por qué razones puedo haber recibido una denegación de la paga para trabajadores de primera línea?

Las solicitudes recibieron denegaciones por una o más de las siguientes razones.

- El solicitante no presentó una apelación dentro de los plazos aplicables o no completó todos los formularios de apelación necesarios al responder a la denegación inicial comunicada el 16 de agosto de 2022. Si un solicitante recibió una denegación de elegibilidad y no apeló la decisión presentando con éxito el o los formularios de apelación asociados durante el período de apelación de 15 días, la denegación fue considerada final.
- De acuerdo a la información presentada por el solicitante y los datos del Departamento de Empleo y
 Desarrollo Económico, el solicitante superó el límite de beneficios del seguro de desempleo establecido en la
 ley.
- De acuerdo a la información presentada por el solicitante y los datos del Departamento de Hacienda, los ingresos brutos del solicitante superaron el límite establecido en la ley.
- No se pudo verificar la elegibilidad de empleo del solicitante. Probablemente esto se deba a una de las siguientes razones:
 - El solicitante era un contratista independiente, propietario de empresa o propietario único. La ley requería que el solicitante fuera un empleado en una relación de empleador-empleado para ser elegible.
 - El solicitante no trabajó en Minnesota. La ley requería que el solicitante trabajara por lo menos 120 horas en Minnesota para ser elegible.
 - El solicitante no trabajó por lo menos 120 horas.
- Se considera que la solicitud es un duplicado. Esto significa que se ha presentado más de una solicitud con el mismo número de seguro social o número de identificación individual del contribuyente. Se hará solo un pago a un solicitante elegible.
- No se pudo verificar la identidad del solicitante.

Vea los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley.

3. ¿Cuándo recibiré una decisión sobre mi apelación?

Las apelaciones presentadas se han procesado y analizado. Las decisiones finales se han comunicado a los solicitantes por correo electrónico. Como se indica en la ley de paga para trabajadores de primera línea, esta decisión es final.

4. ¿A quién puedo llamar para obtener otra información sobre mi solicitud, mi denegación o mi apelación?

Todas las decisiones de las apelaciones son finales.